

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DALCAHUE

APRUEBA CONVENIO

DECRETO ALCALDICIO N° 1.296.-

DALCAHUE, 18 de mayo del 2023.-

VISTOS: La Ley 19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias el Art. N° 27; La Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 1459-2021 - P-A; La sesión de concejo N° 92 de fecha 09 de Junio de 2015, que aprueba Reglamento de Subvenciones y Aportes; **Certificado N° 066 del Secretaria Municipal , en donde se informa Reunión extraordinaria N° 69, con fecha 17 de mayo de 2023 en donde se aprobó el aporte a la institución que más abajo se detalla,** Según consta El acuerdo adoptado por el concejo Municipal en Reunión Ordinaria N° 53 de fecha 14 de diciembre de 2022; El Decreto Alcaldicio N°2.272 con fecha 23 de diciembre de 2022 en donde se aprueba el Presupuesto Municipal año 2023 los Artículos 2do, 4to, 12, inciso cuarto, 56 y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRUEBASE: En todos sus puntos el Convenio suscrito entre Don Carlos Saavedra Horta, presidente del Club Deportivo Social y Cultural Schitokai Dalcahue , Rut de la Institución 65.180.555-4 y la I. Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde Don **Alex Waldemar Gómez Aguilar** para transferir la suma de \$ 500.000 (Quinientos mil pesos), dinero que será destinado para lo que indica el proyecto y convenio adjunto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



~~CLARA INES VERA GONZALEZ~~
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE



~~ALEX WALDEMAR GOMEZ AGUILAR~~
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

DISTRIBUCIÓN:

- Interesado.
- Direc. de Adm. y Finanzas.
- Secretaria Municipal.
- Transparencia
- Alcaldía
- Control
- Rentas y Patentes

AWGA/CIVG/vlsu



CONVENIO

En Dalcahue a 18 de Mayo del 2023, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su Alcalde Don Alex Waldemar Gómez Aguilar y Don Carlos Saavedra Horta, Presidenta Club Deportivo Social y Cultural Schitokai Dalcahue, con domicilio en la Comuna de Dalcahue, se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para apoyar al " CLUB DEPORTIVO SOCIAL Y CULTURAL SCHITOKAI DALCAHUE".

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue aportará la suma de \$500.000.- (Quientos mil pesos) para solventar gastos de traslado en la participación en el torneo de karate que se realizará en la ciudad de Concepción el 04 de Junio de 2023.


Tercero: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar lo que se detalla en el punto anterior.

Cuarto: La rendición de cuentas por parte de la Institución, deberá efectuarse con factura y excepcionalmente por boletas de venta, siempre y cuando, éstas sean menores a \$ 10.000, (diez mil pesos). La documentación debe ser original y con fecha posterior al Decreto Alcaldicio que aprueba el aporte municipal.

Quinto: De igual manera el " CLUB DEPORTIVO SOCIAL Y CULTURAL SCHITOKAI DALCAHUE ", apoyará en actividades que el municipio programe durante el año y siempre que el municipio requiera de su apoyo y cooperación. El Club efectuará colaboración gratuita en actividades que el municipio requiera.

Sexto Si quedase saldo final a favor de la municipalidad, este deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas, sección Rentas y Patentes a más tardar el 30 de julio 2023.

Séptimo: El presente convenio se firma en 5 ejemplares, quedando uno en poder de la Institución y cuatro en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.-


CARLOS SAAVEDRA HORTA
PTE. CLUB DEPORTIVO SOCIAL Y CULTURAL
SCHITOKAI DALCAHUE



ALEX WALDEMAR GOMEZ AGUILAR
ALCALDE
COMUNA DE DALCAHUE